

INFORMACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO (Orden INT/2223/2014, de 27 de octubre) Vigor, 1/1/15. Deroga Orden de 18/2/93

Remisión del formulario al Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico

1. Cuando en el accidente se haya producido al menos un fallecido o un herido con traslado al hospital, los agentes de la autoridad encargados de vigilancia y control del tráfico deberán remitir al Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico, en el menor tiempo posible y, en todo caso, en plazo máximo de **24 horas** desde que haya ocurrido, el formulario de accidentes de tráfico con víctimas.
2. Cuando se trate de un accidente con víctimas en el que no se dé alguna de las circunstancias del apartado anterior, el plazo para remitir el formulario de accidentes de tráfico con víctimas con los datos de suministro rápido, será de **10 días naturales** desde la fecha del accidente.
3. En todo caso, el formulario cumplimentado se remitirá en plazo no superior a **un mes** desde fecha accidente.

Anexo II. Datos que deben suministrar los agentes encargados de la vigilancia y control del tráfico

A) Criterios de cumplimentación de los formularios de accidentes de tráfico con víctimas

1. Accidente de tráfico con víctimas. Deben reunir las circunstancias siguientes:

- a) Producirse, o tener su origen, en una de las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- b) Resultar a consecuencia de los mismos una o varias personas fallecidas o heridas.
- c) Estar implicado, al menos, un vehículo en movimiento. La definición de vehículo será la recogida en el punto 4 del anexo I LSV. Se incluirán también, por tanto, los accidentes con tranvías, trenes y demás vehículos de raíles implicados, siempre que se produzcan en vías y terrenos públicos aptos para la circulación, en los que resulte de aplicación el referido texto articulado de la LSV.

Colisiones múltiples entre más de dos vehículos se considerarán único accidente, si son sucesivas. Se excluirán:

- a) Los accidentes provocados por muertes naturales confirmadas o en los que existan indicios de suicidio o intento de suicidio, excepto cuando produzcan daños a otras personas.
- b) Los homicidios, lesiones intencionadas a terceros y/o daños intencionados a propiedades.

2. Vehículo implicado en un accidente de tráfico. Cuando concurren una o varias de las circunstancias:

- a) *Entrar el vehículo en colisión con otro u otros vehículos, en movimiento, parados o estacionados. Peatones. Animales. Otro obstáculo.*
- b) *Sin haber entrado en colisión, haber resultado, como consecuencia del accidente, fallecidos o heridos el conductor y/o algún pasajero del vehículo, u ocasionarse sólo daños materiales.*
- c) *Estar vehículo parado o estacionado en forma peligrosa que constituya uno de factores del accidente.*
- d) *Sin sufrir el vehículo o sus ocupantes directamente las consecuencias del accidente, constituir el comportamiento del conductor o de alguno de los pasajeros uno de los factores del accidente.*
- e) *Haber sido arrollado el conductor o un pasajero del vehículo por otro cuando subía o descendía de él, o después de haber caído desde el vehículo a la vía, en cuyo caso ambos vehículos se consideran implicados en el accidente.*

3. Personas implicadas en un accidente de tráfico. Ocupantes de los vehículos definidos en el punto anterior y también los peatones cuando resulten afectados por un accidente de tráfico o su comportamiento haya sido uno de los factores del mismo, conforme a las siguientes circunstancias:

- a) **“Conductor”**: Toda persona que, en el momento del accidente, lleva la dirección de un vehículo implicado en un accidente de tráfico. En vehículos que circulen en función de aprendizaje de la conducción, es conductor la persona que está a cargo de los mandos adicionales.
- b) **“Pasajero”**: Toda persona que, sin ser conductor, se encuentra dentro o sobre un vehículo, o es arrollada mientras está subiendo o bajando del vehículo. Los conductores que han dejado de llevar la dirección del vehículo y son arrollados mientras suben o bajan se consideran pasajeros.
- c) **“Peatón”**: Toda persona que, sin ser conductor ni pasajero, se ve implicada en accidente de circulación.

Se consideran peatones quienes empujan o arrastran un coche de niño o de una persona con movilidad reducida o cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones, los que conducen a pie un ciclo, ciclomotor o motocicleta; las personas que se desplazan en silla de ruedas, con o sin motor; las personas que se desplazan sobre patines u otros artefactos parecidos; las personas que se encuentran reparando el vehículo, empujándolo o realizando otra operación fuera del mismo; los conductores o pasajeros que, tras haber abandonado sus vehículos, son arrollados mientras se alejan de los mismos caminando.

También se consideran peatones, a los solos efectos de la cumplimentación de los formularios de accidentes, y sin perjuicio de las definiciones establecidas con carácter general en el anexo I LSV, las personas que se desplazan sobre un animal de monta y las personas que guían un animal o animales.

B) Clasificación de las personas implicadas en accidentes de tráfico con víctimas

1. **Víctima:** Toda persona que como consecuencia de accidente tráfico resulta muerta o herida según definición:
 - a) **“Fallecido a 24 horas”:** Toda persona que, como consecuencia de un accidente de tráfico, fallece en el acto o dentro de las siguientes 24 horas. Para ello los agentes encargados de la vigilancia y control del tráfico realizarán seguimiento de todos heridos que hayan precisado hospitalización.
 - b) **“Herido con hospitalización superior a 24 horas”:** Toda persona que, como consecuencia de un accidente de tráfico, precisa una hospitalización superior a veinticuatro horas.
 - c) **“Herido con asistencia sanitaria igual o inferior a 24 horas”:** Toda persona herida en un accidente de tráfico que no haya precisado hospitalización superior a 24 horas y haya sido atendido por los servicios sanitarios. Se incluyen como víctimas las personas fallecidas o heridas en un accidente provocado por la muerte natural, suicidio o intento de suicidio de otro usuario. Y se excluyen los casos confirmados de muertes naturales o en los que existan indicios de suicidio.
2. **Ileso:** Toda persona implicada en un accidente de tráfico a la que no le sean aplicables las definiciones de fallecido a 24 horas o herido.

C) Datos de suministro rápido de los accidentes con víctimas

- C1. Información general.** Zona, hora y fecha del accidente, población, calle y número, denominación de carretera y punto kilométrico, sentido de la vía en el que se produjo el accidente, total vehículos implicados, total víctimas ocurridas, total fallecidos a 24 horas, total heridos con ingreso superior a 24 horas, total heridos con asistencia sanitaria inferior a veinticuatro horas, total ilesos, tipo de vía, titularidad de la vía, nudo, tipo de accidente, superficie del firme, iluminación, estado meteorológico y circulación en sentido contrario.
- C2. Información relativa al vehículo.** Vehículo fugado, vehículo incendiado, matrícula, código de nacionalidad, número de ocupantes, posición respecto a la vía cuando el accidente ocurra en nudo, aproximación al nudo cuando el accidente ocurra en nudo, sentido de la circulación, maniobra del vehículo previa al accidente y si se trata de un vehículo sin conductor. Cuando la matrícula del vehículo no sea española, se cumplimentará, además: Fecha de primera matriculación, marca, modelo, tipo de vehículo y MMA.
- C3. Información relativa al conductor.** Código del vehículo, fecha nacimiento, sexo, nacionalidad, accesorios de seguridad, lesividad, prueba de alcohol: tasa 1 en aire, tasa 2 en aire, signos de influencia del alcohol, prueba de drogas: resultado de la prueba a las sustancias testadas, signos de influencia de drogas, presuntas infracciones del conductor, presuntas infracciones de velocidad y otras infracciones.
- C4. Información relativa al peatón.** Fecha nacimiento, sexo, nacionalidad, accesorios seguridad, lesividad, prueba de alcohol: tasa 1 en aire, tasa 2 en aire, signos influencia alcohol, prueba drogas: resultado de la prueba a las sustancias testadas, signos de influencia de drogas y presuntas infracciones del peatón.
- C5. Información relativa al pasajero.** Código del vehículo, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, posición en el vehículo, accesorios de seguridad y lesividad.

Anexo III. Definiciones de principales indicadores estadísticos del Registro N. Víctimas Accidentes Tráfico**1. Referidos a la gravedad de los accidentes:**

- 1.1. **“Accidente de tráfico con víctimas”:** Accidente que reúne las circunstancias del punto 1 anexo II.A).
- 1.2. **“Accidente de tráfico mortal”:** Accidente de tráfico con víctimas cuando, al menos, una de ellas resulte fallecida, según lo dispuesto en el punto 2.1.
- 1.3. **“Accidente de tráfico grave”:** Accidente de tráfico con víctimas no definido como accidente de tráfico mortal en el que, al menos, una de las personas implicadas resulte herida con hospitalización superior a **24 horas**, según lo dispuesto en punto 2.2.

2. Referidos a la gravedad de las lesiones:

- 2.1. **“Fallecido”:** Toda persona que, como consecuencia de un accidente de tráfico, fallece en acto o dentro de los siguientes **30 días**, que se determinará utilizando las bases de datos de mortalidad disponibles. Se excluirán los casos confirmados de muertes naturales o en los que existan indicios de suicidio.
- 2.2. **“Herido con hospitalización superior a veinticuatro horas”:** Toda persona que conste en el Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico como tal, según se define en el punto 1.b) del anexo II.B), siempre que no le sea aplicable la definición de fallecido establecida en el punto 2.1.
- 2.3. **“Herido con asistencia sanitaria igual o inferior a 24 horas”:** Toda persona que conste en el Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico como tal, según se define en el punto 1.c) del anexo II.B), siempre que no le sean aplicables las definiciones de los puntos 2.1 y 2.2.